

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 107
(AGOSTO 02 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DOS ENCARGOS EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, EN EL CARGO DE TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314 GRADO 09 Y AUXILAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 10 ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cartago fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que mediante Decreto Municipal 113 de 2003 fue incorporada la nueva Planta Global de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Cartago Valle del Cauca, la cual es cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que mediante la Resolución Municipal N° 534 de junio 26 de 2024, se aceptó partir del día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), inclusive, la renuncia y se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **JUAN MANUEL TOBÓN MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.000.341, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 09, de la Planta de Cargos Administrativa, Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, asignada a la Secretaría de Educación Municipal, en la Institución en la Institución Educativa Sor María Juliana – Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
4. Que mediante la Resolución Municipal N° 537 del veintiséis (26) de junio de 2024, se aceptó partir del día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), inclusive, la renuncia y se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **MARÍA HERMILDA BEDOYA FERRO** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.399.696, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, de la Planta de Cargos Administrativa, Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, asignada a la Secretaría de Educación Municipal, en la Institución en la Institución Educativa Ramón Martínez Benítez – Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
5. Que, de acuerdo con la necesidad del servicio presentada en las Instituciones Educativas **SOR MARÍA JULIANA** y **RAMÓN MARTÍNEZ BENÍTEZ** del Municipio de Cartago Valle del Cauca, se hace necesario asignar un Técnico Operativo, Código 314 Grado 09 y un Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en ambas Instituciones Educativas.
6. Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".
7. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24 modificada por el artículo 1 de la Ley No. 1960 de 2019, establece:
“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 107
(AGOSTO 02 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DOS ENCARGOS EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, EN EL CARGO DE TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314 GRADO 09 Y AUXILAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 10 ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”*

8. Que acorde a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas concordantes, se procedió a la verificación de hojas de vidas de los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, que cumplan con los requisitos para ser encargados.
9. Que posteriormente este despacho procedió a publicar por el término de tres (3) días, los resultados en mención, a partir del 29 de julio de 2024, inclusive y a notificar en estricto orden de mérito, a los funcionarios que cumplían los requisitos para el encargo.
10. Mediante radicado CAR2024EE007633 se notificó a la funcionaria GARAVITO CARDONA ADIELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.413.664, quien obtuvo el 1 lugar en la lista de verificación, para ocupar el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09, quien mediante radicado CAR2024ER006449, no acepta el encargo.
11. Posteriormente se notifica a la funcionaria JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.419.593, mediante radicado CAR2024EE007634, quien obtuvo el 2 lugar en la lista de verificación, para ocupar el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09, quien acepta el encargo mediante radicado CAR2024ER006535.
12. Que mediante radicado CAR2024EE007634 se notifica a la funcionaria SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.429.517, quien obtuvo el 1 lugar en la lista de verificación, para el cargo de Auxiliar Administrativa código 407, grado 10, quien acepta ser encargada mediante radicado CAR2024ER006472.
13. Que de los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, administrada a través de la secretaría de Educación Municipal, las funcionarias **JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.419.593 y **SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.429.517, cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09, en una Institución Educativa – Nivel Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, (Financiado con Recursos del SGP), motivo por el cual es procedente realizar el encargo en Provisionalidad Vacante Definitiva del funcionario.
14. Que mediante Circular N° 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública, imparten lineamiento frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la Ley – proceso de selección, informes de las vacantes definitivas y encargos.
15. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1960 de junio 27 de 2019, que modifica el artículo 24 inciso 5, de la ley 909 de 2004, se procederá a efectuar el encargo de los funcionarios anteriormente identificados.
16. Que la señora **JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.419.593, se encuentra en Carrera Administrativa, de la planta del personal Administrativa asignada a Institución Educativa adscritas a la Secretaría de Educación, titular del cargo Secretaria, Código 440, Grado 10.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 107
(AGOSTO 02 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DOS ENCARGOS EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, EN EL CARGO DE TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314 GRADO 09 Y AUXILAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 10 ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

17. Que la señora **SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.429.517, se encuentra en Carrera Administrativa, de la planta del personal Administrativa asignada a Institución Educativa adscritas a la Secretaría de Educación, titular del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 09, quien se encuentra en un Encargo de una Provisionalidad vacante definitiva del Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09
18. Que, en consecuencia, se reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones legales para encargar a un empleado de carrera administrativa del empleo a proveer.
19. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el encargo en provisional vacante definitiva como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora **JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.419.593**, quien es titular del cargo de Secretario, Código 440 Grado 10, **de la Planta de Administrativos adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, Valle del Cauca**, para que ejerza el cargo de **Técnico Operativo, Código 314 Grado 09, financiado con recursos de SGP**, en una Institución Educativa Oficial – Nivel Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

ENCARGAR a la señora **SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.429.517**, quien es titular del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, **de la Planta de Administrativos adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, Valle del Cauca**, para que ejerza el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, financiado con recursos de SGP**, en Institución Educativa Oficial – Nivel Administrativo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, y dar por terminado el encargo en provisionalidad Vacante Definitiva del Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, realizado mediante Resolución No. 013 del 04 de febrero de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º. El encargo en el empleo tendrá la duración prevista en las disposiciones legales y se mantendrá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 647 de 2017 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 2º. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Técnico Operativo, Código 314 Grado 09, y Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, en Instituciones Educativas Oficiales – Nivel Administrativo adscritas a la Secretaría de Educación Municipal**, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la planta global de empleos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que son titulares las señoras **JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN** y **SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO** ya identificados, razón por la cual el empleado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al área de Nómina de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO** y a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO** para los trámites de su competencia.

4

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 107
(AGOSTO 02 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DOS ENCARGOS EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, EN EL CARGO DE TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314 GRADO 09 Y AUXILAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 10 ASIGNADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE”.

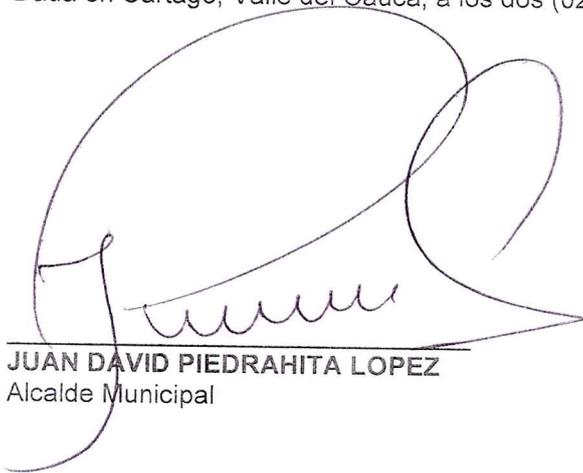
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, a las Señoras **JARAMILLO SANCHEZ OMAIRA DEL CARMEN** y **SANDRA MILENA MONTOYA RESTREPO**.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace constar que, contra la presente Resolución, proceden los recursos de ley, los cuales deben ser interpuestos en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartago, Valle del Cauca; a los dos (02) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal



GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación

Elaboró: Paula Andrea Giraldo Rodríguez (Profesional Universitario Administración Educativa) 
 Revisó y Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretario de Educación).
 Revisó: Edison Alejandro Díaz Corral (Secretario Jurídico) 